En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á Veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la competente convocatoria, y bajo la Presidencia de Dn. Pedro de Yrizar, 1er Teniente de Alcalde de la misma, se reunió en sesion extraordinaria el ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los Sres. Dn. Joaqn. de Aguirre, Prov. Sindico, Dn. Jose Mª Gracia, Dn. Sio Ganchegui, Dn. José Mª Ybarra Sagastizabal, Dn. Fermin Laborda, Dn. Ignacio Gorritano y Dn. Carlos Arpitante, Concejales, que componen la magistratura del mismo y el Sor. Presidente espuso, que en union con sus compañeros de comision habia tratado de arreglar amistosamente con Franco. Ojea la cuestion sobre erecion y saneamiento de su terreno propio de Dho. Ojea, pero que habiendo sido infructuosos los medios que la comision del ayuntamiento habia propuesto á Ojea, era de opinion que el ayuntamiento debia oponerse á la erecion á que habia sido citado, y al efecto, como único perjudicado en la corporacion que podria proponer los medios de que podria hacer uso para sostener con ventaja los derechos de esta villa, su delicadeza le obligaba á proponer que se consultase con otro Letrado la cuestion tal como la presentaba dho. Sor. Presidente. El Ayuntamto. confiando en el celo é inteligencia de Ese Presidente, no creyó deber dirigirse á otro Letrado y autorizó al mismo Sor. Pº. que, en su representacion, fuese el Abogado que defendiese á la villa en la cuestion promovida por Ojea, pidiendo al Sor. Gobernador Civil la competente autorizacion para seguir este recurso.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Pedro de Yrizar

José Mª de Arizabalo
Srio

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió en sesion ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sor. Dn. Ant.º Mª de Egaña, Alcalde de la misma, y con asistencia de los Sres. Dn. Pedro Yrizar, 1er Teniente de Alcalde, Dn. Joaquin

Aguirre, Prov. Síndico, D.n Pío Ganchegui, D.n Fermin de Laborda, D.n Fg.co Gaztano, D.n Carlos Arpitarte y D.n Ramon Arzuriaga, Concejales que constituyen la mayoría del mismo y habiendose hecho lectura del acta de la sesion ordinaria anterior quedó aprobada.

Habiendose presentado una cuenta del gasto de pan y vino consumido por los tamborileros y alguaciles en los dias del Carnaval proximo pasado, se resolvió que quedase para lo sucesivo suprimida la costumbre en cuya virtud habian hecho el mencionado gasto Ttos. empleados de la villa.

El Concejal Sr. Arzuriaga, movido de una cuestion de delicadeza, hizo presente que renunciaba á pertenecer en lo sucesivo á la comision de abastos de que forma parte. El ayuntamiento haciendose cargo de las razones que espuso y en atencion al celo é inteligencia de q.e ha dado pruebas inequivocas en un ramo de tanta importancia, resolvió no aceptar la renuncia presentada por dho. Sr. Concejal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por concluida esta sesion, firmando el acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio M.a de Egaña

José Mar.a de Arzárate
Secr.o

En la Casa consistorial de la villa de Vergara á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio M.a de Egaña Alcalde de la misma, el ayuntamiento de esta poblacion en sesion extraordinaria, con asistencia de todos sus individuos, á escepcion de los Sres. Otaño, 2.o Teniente de Alcalde y concejales, Arbulu y Arpitarte.

Se principió á tratar de los puntos designados en la convocatoria, y el Sr. Presidente manifestó, que la Corporacion se hallaba en el caso de resolver la peticion de los rematantes de carnes de esta villa, en solicitud de que el precio de los once cuartos en que remataron la provision para el consumo de la misma